

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO

Aprobación de las ordenanzas fiscales y los reglamentos reguladores de la prestación de servicios sociales objeto de encomienda de gestión con la Diputación Foral de Álava y aprobación del convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2025, ha acordado aprobar el convenio marco con la Diputación Foral de Álava de delegación de competencias y encomienda de gestión de los Servicios Sociales de competencia municipal.

Asimismo, ha aprobado inicialmente los siguientes reglamentos reguladores de la prestación de los servicios objeto de encomienda de gestión con la Diputación Foral de Alava, y, provisionalmente, las ordenanzas fiscales, derogando los anteriores reglamentos y ordenanzas municipales vigentes:

1. Reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio.
2. Reglamento municipal regulador del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial.
3. Normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras.
4. Reglamento municipal regulador del servicio de centro de atención diurna.
5. Normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista.
6. Reglamento municipal regulador del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes.
7. Ordenanza fiscal municipal reguladora de prestación económica vinculada al Servicio del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
8. Ordenanza fiscal municipal reguladora de los precios públicos de Servicios Sociales.

Se someten los expedientes a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante el cual, los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional.

Elciego, 27 de octubre de 2025

El Alcalde

JUAN CARLOS URIBE RUEDA